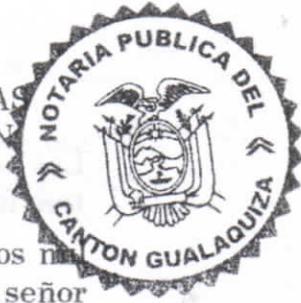


CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES NOMINATIVAS
ORDINARIAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN
CAMIONETAS DOBLE CABINA RUAMACON S.A.



En el cantón Gualaquiza, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil
catorce, comparecen de un modo libre y voluntario, por una parte, el señor
HIPO AULLA SEGUNDO JACOBO, en calidad de vendedor; y por otra
parte, el señor ZHUNIO ZHUNIO PANTALEON BOLIVAR, en calidad de
comprador, los otorgantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
divorciado el vendedor y casado el comprador, domiciliados en el cantón
Gualaquiza y capaces ante la ley para celebrar este tipo de actos.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor HIPO AULLA SEGUNDO
JACOBO es socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN
CAMIONETAS DOBLE CABINA RUAMACON S.A., con propiedad en
forma exclusiva de treinta y cinco acciones nominativas ordinarias de un
dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; adquiridos a Nepalí
Florencio Orellana Samaniego, el 14 de Junio del año 2012.
La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE
CABINA RUAMACON S.A fue constituida en el cantón Gualaquiza, con
escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Gualaquiza el 16 de
Junio del año 2009, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 24 de Junio
del año 2009, con registro Nro. 02, tomo 02, folio Nro. 558.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio de
este instrumento, el señor HIPO AULLA SEGUNDO JACOBO, cede y da en
venta real y enajenación perpetua a favor del señor ZHUNIO ZHUNIO
PANTALEON BOLIVAR las 35 acciones nominativas ordinarias que posee
en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE
CABINA RUAMACON S.A, del cantón Gualaquiza.

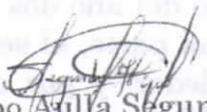
TERCERA: PRECIO.- El precio pactado por los comparecientes es de
35,00dólares americanos, que el vendedor declara haber recibido del
comprador en dinero en efectivo y a entera satisfacción.

CUARTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor transfiere el dominio de
acciones nominativas ordinarias que vende, libre de gravamen,
comprometiéndose caso contrario al saneamiento de la ley conforme el Art.
1777 del Código Civil Ecuatoriano.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan este contrato por
convenir a sus intereses, especialmente el comprador acepta la compra hecha
a su favor.

En caso de existir algún tipo de controversia, o incumplimiento de una de
las partes, estas renuncian a su domicilio y se someterán a los jueces
competentes del cantón Gualaquiza.

Las parte por estar de acuerdo con este contrato firman en unidad de acto en tres fojas útiles.


Hipo Aulla Segundo Jacobo
C.C. Nro. 060270947-9
Comprador.


Zhunio Zhunio Pantaleon Bolivar
C.C. Nro. 190021714-0
Comprador.

En la ciudad de GUALAQUIZA los 10 Días del mes de Marzo de 2014 entre los Señores

CEDENTES: HIPO AULLA SEGUNDO JACOBO accionista de la COMPAÑÍA "RUAMACON S.A.", quien tiene a su haber 35 Acciones del valor de un Dólar cada una y por otra el

CESIONARIO: ZHUNIO ZHUNIO PANTALEÓN BOLIVAR

Los intervinientes son la nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de ZHUNIO ZHUNIO PANTALEÓN BOLIVAR de las 35 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este participar a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de la acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Segundo Hipo A.
C.I.N° 060270947-9

CEDENTE



Bolívar Zhunio Z.
C.I.N° 190021714-0

CESIONARIO

TITULO DE ACCIÓN

TITULO N° 07 CAPITAL SUSCRITO
POR 35 ACCIONES USD
POR USD 35 DIVIDIDO EN 1435
ACCIONES DE 1
USD CADA UNA.

RUAMACON S.A.

Constituida en Gualaquiza, el 16 de junio del 2009
Notaria Primera del Cantón de Gualaquiza del Sr. Jorge Ávila Ordóñez
Inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de junio del 2009, registro N° 02,
Tomo 02 con el Folio N° 558

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR Hipo Avila Segundo
Jacobo ES PROPIETARIO DE 35
ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE un dólar CON
CADA UNA, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS _____
TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS
ACCIONISTAS SEGÚN LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

Gualaquiza, a 23 de marzo de 20 13



EL PRESIDENTE

EL GERENTE

TRANSFERIDO A: ZHINID PANTALEON BOENABA

a _____
Gza, 6 de ENERO de 20 14

EL CEDENTE

[Signature]
0609709473

EL CESIONARIO

[Signature]
1906217140

TRANSFERIDO A: _____

a _____
Gza, _____ de _____ de 20 _____

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

NOTARIA PUBLICA CANTON "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda
confirmitad exacta con el documento
que me fue exhibido en GUALAQUIZA

11 MAR 2014

[Signature]
Dr. Rikchet J. Correa Pesántez
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN GUALAQUIZA ECUADOR

